

# Registro Oficial.

## DE JUNIN.



AÑO 19

JAUJA, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1881.

NUM 12

### Seccion Oficial.

#### SECRETARIA GENERAL.

NICOLAS DE PIEROLA,

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA  
y Protector de la Raza Indigena.

#### CONSIDERANDO:

1.º Que un grupo de ciudadanos en Lima, bajo la proteccion del ejército invasor chileno, pretende ejercer actos de gobierno y asumir la representacion nacional.

2.º Que, á excepcion de una pequeña parte de la ciudad de Lima, ciudad bajo el imperio de la ley marcial á que ha sido sometida por las fuerzas de Chile, y otra mas pequeña aun de los pocos lugares en que el enemigo mantiene ocupacion armada, ningun pueblo libre del Perú ha dado asentimiento á semejante usurpacion de autoridad y antes bien han protestado todos energicamente contra ella, sin que el llamado Gobierno Provisorio haya logrado obediencia en otro punto que en el caserío de la Magdalena, que lo ha sido entregado por el enemigo.

3.º Que, si semejante hecho subsiste en dicho caserío contra la voluntad del pueblo de Lima, es solo al amparo de las fuerzas invasoras, que impiden por ahora al Gobierno Nacional reprimirlo como es debido.

4.º Que los mismos adherentes de la mencionada ciudad de Lima, han sido, en buena parte, arrastrados á ello con engaño y por la falsa promesa de obtener el inmediato retiro de las fuerzas chilenas; circunstancia que es equitativo tomar en cuenta.

5.º Que, no reconociendo la Nacion otro origen legitimo de autoridad que el que se basa en la libre expresion de su voluntad soberana, aquel es un atentado contra sus derechos mas sagrados y un ultraje á su dignidad é independencia, perpetrados por unos pocos en connivencia con el enemigo, y que demanda severo castigo por parte del Perú.

#### DECRETO:

Artículo 1.º Los ciudadanos que, con el permiso y ayuda de los funcionarios chilenos, se han reunido en el caserío de la Magdalena para titularse Gobierno Provisorio,

tan pronto como puedan ser habidos, serán juzgados en consejo de guerra verbal por los delitos de inteligencia con los enemigos de la patria; auxilio á éstos; rebelion al frente de ellos, y abuso de caudales públicos.

Artículo 2.º Son nulos y de ningun valor todos los actos y disposiciones del titulado Gobierno Provisorio, ó los dictados por sus agentes de cualquier órden.

Artículo 3.º Todos los ciudadanos que por diversos motivos hubiesen tomado parte, en Lima, en los actos de esa faccion y no se separen de ella en el término de quince dias, contados desde la fecha del presente decreto, serán igualmente juzgados en consejo de guerra verbal como cómplices de los delitos cometidos por los miembros del titulado Gobierno Provisorio.

Artículo 4.º Esta concesion no es extensiva á los que fuera de Lima obrasen como agentes ó instigadores al motin, á nombre del titulado Gobierno Provisorio.

El Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en Jauja, á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

N. DE PIEROLA.

Aurelio Garcia y Garcia.

Jauja, Marzo 28 de 1881.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

La Paz.

Señor:

La ocupacion de Lima por las fuerzas invasoras de Chile, despues de las batallas del 13 y 15 de Enero último, libradas en las inmediaciones de esa capital obligaron al gobierno de S. E. el jefe supremo del Perú, á trasladarse á los departamentos del interior del pais. Esta circunstancia y las múltiples exigencias del momento, nacidas de imprescindibles atenciones de la misma guerra, crearon dificultades serias para la comunicacion con su noble aliada, la siempre leal república de Bolivia.

Hoy que se presenta una oportunidad propicia, cumplo con la mas viva satisfaccion, la órden que he recibido de S. E. el jefe supremo, para reiterar á ese ministerio, que ahora dirige un ciudadano tan ventajosamente conocido por sus luces, energía y patriotismo, la expresion de su política en relacion con la guerra á que Chile nos ha provocado y sostiene con ofensa de todos los principios que sirven de base á las relaciones de los estados cultos.

Mantener incommovible la alianza que

hará perdurables los vínculos existentes entre el Perú y Bolivia, es el esfuerzo preferente de mi gobierno, que mira al mismo tiempo lleno de la mayor complacencia, que esa misma es la constante labor del esclarecido magistrado que rige los destinos de Bolivia.

Si Chile, desoyendo las instigaciones de los exaltados, ó libre de la ofuscacion que sus recientes triunfos le han producido, quiere sinceramente la paz, nos encontrará siempre dispuestos á escucharlo, en el terreno que el decoro señala, que nuestros deberes para con la patria nos imponen y que el prestigio de la América reclama. Pero si lejos de eso, sus procedimientos de todo órden se encaminan á revivir en nuestro siglo las escenas de matanza, incendio, ruina y saqueo, que caracterizaban las luchas de tiempos ya remotos, y que la civilizacion tenia proscritos; será entonces obligacion indeclinable, por grandes que sean los sacrificios, ántes que desaparecer del rol de las naciones, oponer las armas hasta el último extremo, como único recurso para contener tantos desafueros.

Bien sé que en defensa de esos sagrados derechos marcharán unidas las fuerzas del Perú y Bolivia y así lo han comprendido ambos gobiernos, apresurándose como sucede á reorganizar sus respectivos ejércitos. Estas sucintas declaraciones que fijan las ideas de mi gobierno, se servirá V. E. exponerlas á el ilustre general Campero, siéndome grato aprovechar esta ocasion para ofrecerme de V. E., mi antiguo amigo, obediente servidor.

Aurelio Garcia y Garcia.

Jauja, Marzo 29 de 1881.

Visto el presente oficio del sub-prefecto de la provincia de Chincha-Alta, elevado por la jefatura superior de los departamentos del centro, con el que acompaña el cuadro del batallon Núm. 1 que se organiza en esa ciudad: apruébase el cuadro de la plana mayor del referido batallon Núm. 1 presentado por el jefe del mismo don Manuel Aranda, debiendo dicho cuerpo formar parte del ejército de reserva de la provincia de Chincha-Alta.

Rúbrica de S. E. — Garcia y Garcia.

Jauja, Marzo 29 de 1881.

Siendo necesario señalar á la contabilidad militar, la regla á que debe sujetarse en el abono de haberes de empleados en servicio, en relacion con las actuales circunstancias del Erario y mientras pueda restablecerse su situacion normal:

#### SE DISPONE:

1.º Los jefes y oficiales del Estado Mayor General y de las fuerzas que se organizan en los departamentos de Lima y Junin, no percibirán por ahora otro haber que la mitad del señalado á los

puestos que desempeñen por las resoluciones vigentes.

2.º Las clases é individuos de tropa continuarán percibiendo el pret semanal que les está designado y además rancho ó en su defecto el socorro diario de 15 centavos de inca. El batallon "Constancia" recibirá además de este socorro diario ó rancho, el pret semanal que le fué señalado por la suprema resolucion de 26 de febrero último.

3.º Los abonos señalados por los artículos anteriores á jefes y oficiales, se considerarán como pago á cuenta cuando restablecido el regimen normal se dispusiese la liquidacion de sus haberes.

4.º El abono de haberes se hará siempre por el puesto que cada uno desempeñe y no por la clase que tenga.

5.º Ningun abono se hará por período anterior al 15 de enero del presente año. El período precedente queda reservado para liquidacion y pago que se ordene posteriormente.

6.º El abono de haberes de la secretaria general y personal de la casa de Gobierno, se hará por ahora por la contabilidad militar, de conformidad con lo prescrito en el artículo primero de esta resolucion.

7.º Estas prescripciones son aplicables desde el 15 de enero último.

Regístrese y comuníquese publicándose en la órden general del ejército.—Rúbrica de S. E.—Garcia y Garcia.

Jauja, Marzo 29 de 1881.

Apruébase el nombramiento de jefe de la gendarmeria de infanteria del departamento de Huancavelica, hecho á favor del sargento mayor graduado don José María Gil y el del teniente don Hercilio Ora destinado á la expresada gendarmeria per el jefe superior del centro.

Rúbrica de S. E.—Garcia y Garcia.

Jauja, Marzo 31 de 1881.

Nombrase segundo jefe del batallon "Ayacucho 9 de Diciembre" que se organiza en el departamento de Ayacucho, al sargento mayor don Emilio Siles.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Garcia y Garcia.

Jauja, Abril 1.º de 1881.

Nombrase sub-prefecto de la provincia del Cerro de Pasco, al ciudadano D. Máximo Tafur.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Garcia y Garcia.

Jauja, Abril 1.º de 1881.

Nombrase apoderado fiscal de la provincia de Chaucay, al doctor don Ben-



jamin Guerra, por haber hecho abandono de dicho cargo el anteriormente nombrado.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 3 de 1881.

En atención á que las excepcionales circunstancias del país no han permitido que todos los individuos ó corporaciones que se creen con algún derecho sobre determinados yacimientos ó pozos de agua salada presenten sus respectivos títulos en el término de cuatro meses prefijados por el artículo segundo del supremo decreto sobre salinas, expedido el 15 de noviembre del año próximo pasado.

#### SE RESUELVE:

Que el término indicado se prorogue por seis meses mas, á partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

### PROTESTA

DEL BIBLIOTECARIO DE LIMA BENEMERITO CORONEL DON MANUEL ODRIÓZOLA.

Lima, Marzo 10 de 1881.

El infrascrito, director de la Biblioteca nacional del Perú, tiene el honor de dirigirse á V. E. pidiéndole haga llegar á conocimiento de su gobierno la noticia del crimen de lesa civilización cometido por la autoridad chilena en Lima. Apropiarse de bibliotecas, archivos, gabinetes de física ó anatómicos, obras de arte, instrumentos ó aparatos científicos y de todo aquello que es indispensable para el progreso intelectual, es revestir la guerra con un carácter de barbarie ajeno á las leyes de la guerra, á las prácticas del beligerante honrado y á los principios universalmente acatados del derecho.

La Biblioteca de Lima fué fundada en 1822, pocos meses después de proclamada la independencia del Perú, y se la consideró por los hombres de letras y viajeros ilustres que la han visitado como la primera entre las bibliotecas de la América latina. Enriquecida por la protección de los gobiernos y por obsequios de los particulares, contaba á fines de 1880 muy cerca de cincuenta mil volúmenes impresos y mas de ochocientos manuscritos. Verdaderas joyas bibliográficas, entre las que no escaseaban *incunables* ó libros impresos durante el primer medio siglo posterior al descubrimiento de la imprenta y que como V. E. sabe son de inestimable valor; obras rarísimas hoy, esencialmente en los ramos de historia y literatura; las curiosísimas producciones de casi todos los cronistas de la América española; y libros regalados por los gobiernos extranjeros, entre los que figuraba el de V. E. con no despreciable contingente; —tal era, señor ministro, la Biblioteca de Lima, Biblioteca de que con justo título estábamos orgullosos los hijos del Perú.

Rendida la capital el 17 de enero á las fuerzas chilenas, trascurrió mas de un mes respetando el invasor los establecimientos de instrucción. Nadie podía recelar, sin inferir gratuito agravio al gobierno de Chile, gobierno que decanta civilización y cultura, que para él serían considerados como botín de guerra los útiles de la Universidad, el gabinete anatómico de la Escuela de Medicina, los instrumentos de las escuelas de artes y de minas, los códices del archivo

nacional ni los objetos pertenecientes á otras instituciones de carácter puramente científico, literario ó artístico.

El 26 de febrero se me exigió la entrega de las llaves de la Biblioteca, dándose principio al mas escandaloso y arbitrario despojo. Los libros son llevados en carretas, y entiendo que se les embarca con destino á Santiago. La Biblioteca, para decirlo todo, ha sido entrada á saco, como si los libros representaran material de guerra.

Al dirigirme á V. E. hágoles para que ante su ilustrado gobierno, ante la América y ante la humanidad entera, conste la protesta que, en nombre de la civilización, de la moral y del derecho, formulo.

Con sentimientos de alta consideración y respeto tengo el honor de ofrecerme de V. E. muy atento S. S.

Manuel de Odriozola.

Al Excmo. señor Christiancy, Ministro de Estados Unidos en el Perú.

### ACTAS POPULARES.

#### Acta del Cerro de Pasco.

En la ciudad del Cerro de Pasco, capital del departamento de Junín, á los dos días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, los ciudadanos que suscriben con el objeto de tomar una resolución en la situación de la República y

#### CONSIDERANDO:

Que la Nación se ha dado espontáneamente un Gobierno obedecido en toda la estension de la República y reconocido por las naciones del mundo.

Que el desconocimiento que las autoridades chilenas consumaran del Gobierno del país, seria un ataque á la autonomía é independencia nacional, y un acto de traición de parte de los que bajo la presión de las bayonetas enemigas se prestasen á semejantes atentados.

Que el mismo Gobierno de Chile ha reconocido solemnemente al Gobierno del señor don Nicolás de Piérola, tanto en las conferencias de Arica, como en el armisticio de Miraflores.

Que se halla plenamente justificada por los hechos, la confianza que el pueblo tiene, en que el Jefe Supremo del Estado sabrá mantener en adelante, como lo ha hecho hasta hoy, los derechos y la dignidad de la República, tanto en la guerra como en la paz.

#### ACORDARON:

1º Declarar como en efecto declaran, que el Excmo. Jefe Supremo de la República coronel don Nicolás de Piérola, merece la confianza de sus conciudadanos y su Gobierno, es el único que puede tener á su cargo la gerencia y dirección de los asuntos públicos, declarándose traidores á los que bajo la presión del enemigo ó en confabulación con él sirviesen de instrumento, ó prestasen sus nombres para cualquier cambio en la administración nacional.

2º Que como una prueba del respeto, méritos y de la estimación que el Jefe Supremo se ha conquistado por sus abnegados é incansables esfuerzos en el armamento del país y por su distinguido comportamiento en las batallas de San Juan y Miraflores en Enero último, se confiere de coronel don Nicolás de Piérola la clase de General de Brigada de los Ejércitos Nacionales.

Así lo resolvieron y firmaron espontáneamente.

Manuel B. de la Barra subprefecto, Pedro A. Garcés apoderado fiscal, Juan de la Cruz Peña juez de la instancia, Cesáreo Vilarán síndico municipal, Enrique Rubín, Toribio A. Vial secretario de la municipalidad, José María Uribe tesorero municipal, R. A. Villarán propietario, Constantino Flores, secretario de la Subprefectura, David E. Pereyra, Miguel Chasson párroco, Ramon Perez comerciante Sebastian Arauco minero, José Rufino Risco propietario, Cipriano Espinosa propietario, Fermin Otayza minero, Cecilio Goyena propietario Faustino Zelada propietario, Andrés Trujillo, Manuel Portugal, José G. de la Parra minero, Ignacio Alania minero, Manuel I. Jáuregui y Fernandez, Federico G. del Valle minero, Julian G. Arrieta propietario, Santiago A. y Gonzales propietario, Alvin F. Paz-Soldan propietario, Mariano Bazan propietario, Francisco Aliaga propietario, Dámaso Guillen propietario, Leon Garcia propietario, Miguel Suarez propietario, Manuel J. Zavala minero, José María y Goyena propietario, Leonidas R. Otero propietario, Napoleon y Vera propietario, Santos Y. Goyena propietario, Domingo Barriega propietario, Manuel Amaro propietario José Vicitacion Perez minero, A. C. Ramos propietario, Jgnacio C. del Viso minero, Julian Eslava minero Fidel L. Condero comerciante, Ricardo Proaño propietario, Pablo Rodriguez, propietario, Espiritu Chavez propietario, Marcos M. Montes propietario, Francisco Echevarria minero, Manuel Kanzanedo propietario, Patricio Rivera propietario, Victorino Loyola propietario, Dionisio Guadalupe, propietario, Juan Rodriguez propietario, Marcelino Roman propietario, Alvaro Porras propietario, Juan Rojas propietario, Tiburcio Maldonado id., Bartolomé Serrano id., Juan Menocal id., Pedro Cuellar id., Rosendo Matos, Adriano M. Muñoz id., Tomas Chavez., Aurelio Bonilla., Lorenzo Bustillos id., Avelino Aliaga Teodora Morales id., Melchor Angulo., Augusto Arteaga id., José Atencio, Manuel Melgarejo id. Dámaso Espinosa id., Cancio Espinosa id., Ruperto Hermitano id., Estanislao Rodriguez, id., Estevan Rivera id., Gregorio Robles id. Babilio Rocha, id, Alvaro Barba id., Melchor Rey minero, Froylan Borja minero, Leon Guzman propietario, Encarnacion Aliaga, minero, Eugenio Gutarra propietario, Nieves Victorio id., Juan Vera propietario, Dámaso Valle id., Teodoro Soria id., Guillermo Portalanza id.

Eugenio Ortega id., Adrian Oré id. Feliciano Najera id., Francisco Roque id., Felix Cotrina id., Lorenzo Gomez id., Manuel Enriquez id. Pascual Alcántara propietario, Esteban Castro id. Matias Palomino id. Feliciano Bonilla C. Eulalio collas id. Nazario Estrella id. Mauricio Alzamora minero, Antonio Dorregaray propietario, Sebastian cárdenas id. Julian Puente minero, Victorio Mendoza id. Timoteo Velerio propietario, Angelino calero id. catalino Panizo id. Facundo Gamarra id. Esteban Becerra id. Juan de la c. Franco id. Agustin Malpartida id. Fermin Falcon id. Eustaquio Sanchez id. Manuel Velis id. Adolfo carrillo id. Martin de la Quintana id. Benedicto Ruiz id. Justiniano Vera id. Prudeucio Burrunaga minero, cárlos Ibarra id. José Antonio Beraun id. cipriano Rodriguez propietario, Leon Trujillo id. Inocente Barreto id. Daniel Becerra id. Remijio Perez id. Eusebio Meza id. Marcelino Medina id. Luciano Avila id. Manuel de la Rosa id. Lorenzo I Ruso id. Fidel More id. Eusebio Robles id. Salomé Jimenez id. Gabriel Escobar id. cornelio Loyola id. Aniceto Borja minero, Mariano de la Barrera id. Espiritu Quezada propietario, Pedro Nolasco Quezada id. Ascencion Barba minero, Marcos Orellana propietario, Dionisio Espinoza id. Patricio Leyva minero, Antonio Aranda propietario, Nicolás Salazar minero, Nicanor chamorro propietario, Isidro Bermudes id. Lorenzo Miranda id. Florentino Rodriguez id. Felice Uribe id. Valentín N. Rivera id. Alejandro Rivero id. Agustín Revoredo minero, Esteban Manduján propietario, Aniceto Pizarro id. Agustín Dávila id. marcos Agreda id. Justo Salas id. cipriano Gallardo minero, Feliciano matos id. Teodoro córdova propietario, Jesús Torres id. Silvestre Benavides id. Tomás melgarejo id. custodio Luna minero, Lucas mejía propietario, Froylan Balbin id. Pedro N. mendoza id. Antonio coz id. ciferino Quezada.

Signen las firmas.

#### Acta de Ninacaca.

En el pueblo de Ninacaca capital del distrito del mismo nombre provincia del Cerro de Pasco departamento de Junín, á los quince días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidas las autoridades y vecinos notables de ésta, con espontáneidad en el cabildo, bajo la presidencia del señor gobernador del distrito, y teniendo en consideración la grave situación del país y

#### CONSIDERANDO:

Que en diecinueve de mil ochocientos setenta y nueve, la nacion proclamó espontáneamente un gobierno que ha sido obedecido en toda la república y reconocido por las naciones extranjeras. Que cualquiera que sea investido del poder por las bayonetas de los que hoy desgraciadamente ocupan la capital contrariando el gobierno legal del jefe supremo, no podrá significar otra cosa que el desembolvimiento del crimen de leza patria.

Que la ocupacion de Lima por las fuerzas chilenas, no es sino el resultado



ordinario de la guerra, con el cual no ha terminado ni puede terminar la presente lucha nacional, ántes bien tenga hoy una nueva faz.

Que el pueblo peruano tiene plena confianza en el actual jefe supremo del estado quien ha correspondido y corresponderá en lo futuro á la confianza nacional y también sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la república.

**RESOLVIERON:**

1.º Que al actual gobierno de S. E. el jefe supremo de la república doctor don Nicolás de Piérola, se le reconozca como único representante de nuestra nación, el mismo que merece y sigue mereciendo la confianza de los pueblos, y se desconoce á la vez el gobierno establecido en Lima.

2.º Se confiere la clase de general de brigada al Excmo. señor doctor don Nicolás de Piérola por su digno comportamiento en las batallas de San Juan y Miraflores, á fin de que obtenga la completa reparación de la honra nacional.

3.º Declarar traidores á la patria á todos los que se sometan directa ó indirectamente á las pretenciones de Chile desconociendo al gobierno del actual jefe supremo de la república.

4.º Elevar esta acta original por medio de la sub-prefectura de la provincia, á la secretaria general de S. E. para su conocimiento y publicación.

En fé de lo cual firmaron.

José María Bernaola, gobernador; Beltran Bedoya, teniente gobernador; Arcadio M. de Bernaola, comandante de la reserva; José Carhuachagua, Pedro M. carli, Modesto Dias, Faustino Huere, juez de paz; Aniceto de la Sota, Leon Reyes, José Peña, Martin de la Sota, Rosas carhuariera, Ramuualdo Bedoya, Elias Alvino, Angel Garcia, José Vilca, Marcial Gallardo, Bruno Celqui, Asencio Suarez, Antenor Pozo, Francisco castillo, cinccio Lozano, Lucas Guillen, Bruno Arias; Anselmo Espinosa, Miguel Grigalva, Simon Quispe, Anselmo Lopez, Simon Dias, cecilio cárdenas, Tomás Sovero, Apolinario casimir, José Vilches, Tomás Rodriguez, Melchor Becerra, José Ureta, Sebastian Miche, Manuel Fuster, Pedro Miche, Domingo Poma, silverio carhuariera, José Eduviges carhuachagua, Fidel Rodriguez, José Rojas, Ramon Oriuela, Benito Berdura, Norberto Sanchez, Martin carhuariera, Benancio Huariacpa, José Bravo, Resurreccion Felicidad.

[Siguen las firmas.]

**Acta de Araguay.**

En el pueblo de Araguay capital del distrito de este nombre, en la provincia de Canta, á los veinte dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, los ciudadanos que suscriben reunidos en comicio popular y bajo la presidencia de la honorable municipalidad de este distrito;

**TENIENDO EN CONSIDERACION:**

Que la ciudad de Lima se ha inaugurado un gobierno bajo la presion y las instancias del invasor chileno, desconociendo de hecho al jefe supremo de la república Excmo. señor coronel don Nicolás de Piérola, con fines los mas infucos y reprobados por el honor y el decoro de las naciones;

Que siendo este hecho un atentado contra la soberanía nacional, es deber ineludible de todos los moradores del Perú protestar contra semejante criminalidad, conservando siempre lealtad y obediencia al gobierno del señor Piérola, reconocido además por todos los gobiernos del mundo civilizado.

**RESOLVIERON:**

1.º Protestar, como en efecto protestan con la suprema fuerza de sus convicciones, contra el titulado gobierno de Lima, declarando igualmente traidores á la patria á los peruanos que desgraciadamente hayan tenido la debilidad de cooperar con sus firmas á la consumacion de tan inaudito atentado:

2.º Proclamar, como lo proclaman al jefe supremo de la república, general de brigada, por los incomparables servicios que siempre, y muy particularmente en la jornada de San Juan y Miraflores, ha prestado á la nacion con aplauso hasta de los estraños:

3.º Remitir la presente acta por conducto del señor alcalde de la honorable municipalidad de la provincia, al señor secretario general para que ponga en manos de S. E. el jefe supremo de la nacion peruana para los fines que haya lugar.

En fé de lo cual firmaron.

José E. Villar, alcalde municipal del distrito; Alverto Roldano, gobernador; José E. Ramon, regidor municipal, Quesadio Pasurata, idem; Bruno Poma, tesorero municipal; Pedro Estelo, teniente gobernador; Seferino Huare, Alverto Simon, juez de paz; Raymundo Quispe, teniente gobernador; Pablo Villegas, Pedro Canuto Inar, catalino Bautista, Pedro Amaya, Fulgencio Reyes, Isidro Apolinario, Manuel Poma, Matias C. Amaya, Andres Carvajal, José Vargas, Rufino Vargas, Tomás Estelo, Julian Marcos, Calixto Rodriguez, Juan Contreras, Pedro Luis, cecilio Solano, Pascual Luis, Antonio Estelo, Hermógenes de la cruz, Pedro crisóstomo, Manuel crisóstomo, Marcelo Apolinario, cipriano Huaman, Marcos Isidro, Agustin Perez, Miguel A. contreras, Eulogio Flores, teniente gobernador; José de la C. castañeda, juez de paz; Manuel Martel,

**Acta de San Buenaventura.**

En el pueblo de San Buenaventura, capital del distrito del mismo nombre del departamento de Lima á los diez y seis dias del mes de marzo del año de gracia de mil ochocientos ochenta y uno, los ciudadanos que suscriben reunidos en comicio popular bajo la presidencia de la honorable municipalidad de este distrito;

**TENIENDO EN CONSIDERACION:**

Que en la ciudad de Lima se ha inaugurado un gobierno bajo la presion y proteccion de los invasores chilenos, desconociendo de hecho al jefe supremo de la república Excmo. señor doctor don Nicolás de Piérola, para hacer los tratados de paz entre el agresor y el Perú sin tener en cuenta á Bolivia que es nuestra aliada natural;

Que siendo este hecho un atentado contra la soberanía nacional, es deber sagrado de todos los ciudadanos del Perú protestar contra semejante hecho manteniéndose siempre á la altura de su lealtad para con el supremo gobierno legalmente constituido y reconocido además por todas las naciones del mundo civilizado.

**RESOLVIERON:**

1.º Protestar como protesta solemnemente contra el titulado gobierno de Lima, declarando traidores á la patria á los peruanos que se hayan prestado y se presten á consumir tan inicuo atentado.

2.º Manifestar al jefe supremo de la república un voto de gratitud proclamándolo general de brigada por sus dignos procedimientos en los aprestos bélicos contra el enemigo comun de la patria y por su heroico comportamiento en las batallas libradas los dias 13 y 15 de

enero del presente año en San Juan, Chorrillos y Miraflores; y

3.º Remitir la presente acta por conducto del honorable señor alcalde municipal de la provincia al señor secretario general, para que ponga en manos de S. E. el jefe supremo para los usos á que haya lugar.

En fé de lo cual firmaron.

Aniceto Mésquita, Jasé M. Roman, Felix Camacho, alcalde municipal; Manuel J. Espinosa, síndico municipal; Pedro P. Carrasco, teniente alcalde; José Dolores Espinoza, Fabian Aliaga, Angel Pinto, José Perez, Manuel C. Grados, Fernando Chamorro, Luis Lago, Hilario Garay, Hipólito Bandan, Manuel P. Bandan, Asencio Espiritu, Camilo Villela, Federico Fusiso, Jorje Leon, Antonio Villegas, agente municipal; Apolinario Villegas, juez de paz; Santos Benancio, Santos Bentura, Mariano Cubas, Juan Alta, Fabian Espino, Sebastian F. Velasquez, Santos Flores, Catalino Espinoza, Silverio Navarro, José Dolores Villegas, Concepcion Badillo, Hldefonso Palacho, Patricio Estrella, Juan Villegas, Manuel Alvarado, Fabriciano Leon, Saturno Lorenzo, Eduardo Salcedo, Julian Callamalga, Pablo Santos, Felipe Leon, Advineula Bentura, Bernardo Ramon, Carmen Vahllo, Donato Soto, Cipriano Badillo, Bueno Alta, Fidel Villegas, Marcelo Villegas, Manuel E. Gregorio.

**Acta de Huariaca.**

En la villa de Huariaca, capital del distrito del mismo nombre, provincia de Pasco, departamento de Junin, á los veinte dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno; reunidas las autoridades y vecinos notables de ésta con espontaneidad en el cabildo, bajo la presidencia del señor gobernador del distrito; y teniendo en consideracion la grave situacion del pais.

**CONSIDERANDO:**

Que el veinte y tres de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, la nacion proclamó espontáneamente un gobierno que ha sido obedecido en toda la república y reconocido por las naciones extranjeras.

Que cualquiera que sea investido del poder por las bayonetas de los que hoy desgraciadamente ocupan la capital, contrariando el gobierno legal del jefe supremo, no podrá significar otra cosa que el desembolvimiento del crimen de leza patria.

Que la ocupacion de Lima por las fuerzas chilenas, no es sino el resultado ordinario de la guerra, con el cual no ha terminado ni puede terminar la presente lucha nacional, ántes bien toma hoy una nueva faz.

Que el pueblo peruano tiene plena confianza en el actual jefe supremo del Estado quien ha correspondido y corresponderá en lo futuro á la confianza nacional y también sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la república;

**RESOLVIERON:**

1.º Declarar que el Excmo. coronel dictador don Nicolás de Piérola merece la confianza plena que en él confiaron sus conciudadanos, y solo su gobierno es el único que puede continuar rigiendo los destinos del Perú; por consiguiente: protestamos y desconocemos cualesquiera otro.

2.º Declarar traidores á la patria á todos los que directa ó indirectamente obedeciesen al jefe del ejército invasor de Lima, y á los que desconociesen el gobierno del actual jefe supremo de la república ó sirviesen de dóciles instrumentos para introducir cualquiera cambio en la administracion nacional, y

3.º Se confiere la clase de general de brigada al Excmo. señor coronel doctor don Nicolás de Piérola, por sus ab-

negados esfuerzos en las batallas de Chorrillos y Miraflores, á fin de que obtenga la completa reparacion de la honra nacional.

José Rubio, gobernador; Francisco Uribe, Saturnino Garcia, Isidoro Salcedo, José Rufino Quija, Manuel Villasanté, Adolfo Uribe, corneio Mondragon, Inocente Venegas, Matias J. Tamayo, Manuel chayta, Jorge Negrete, Raymundo Gardi, Juan Bravo, melchor Bernavé, Tomas Gonzalez, marcelino Silva, cármen Rojas, Baldomero Valdes, (Siguen las firmas.)

**Acta de San Juan de Huayllay.**

En el pueblo de San Juan de Huayllay, capital del distrito del mismo nombre, provincia de Pasco, departamento de Junin, á los veinte dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos todos los ciudadanos notables que suscriben, con el objeto de deliberar de la actual situacion del pais y despues de una detenida discusion, se aprobó la siguiente acta.

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno de S. E. el jefe supremo de la república doctor don Nicolás de Piérola, en todos sus actos ha correspondido á los altos fines que la nacion le ha encomendado y le encomendará hasta salvarla de la invasion extranjera, que contra todo principio, ha venido á atacar y persiste atacando nuestra autonomia política.

Que apesar del desastre sufrido en la capital, gozaba siempre el jefe supremo, de la confianza que en él ha depositado todos los pueblos y espera del mismo, la salvacion del pais, protestando en todo caso y tiempo del gobierno establecido en la capital.

Que sus procedimientos y audáz comportamiento en los combates de San Juan y Miraflores, lo hacen acreedor á la clase de general de brigada del ejército nacional.

**ACORDARON:**

1.º Que al gobierno de S. E. el jefe supremo de la república doctor don Nicolás de Piérola, se le reconoce como único representante de nuestra nacion, él mismo, que merece y sigue mereciendo la confianza de los pueblos, y se desconoce á la vez al gobierno establecido en Lima.

2.º Se confiere la clase de general de brigada al excelentísimo señor doctor don Nicolás de Piérola, por su digno comportamiento en las batallas de San Juan y Miraflores, á fin de que obtenga la completa reparacion de la honra nacional.

En fé de lo cual firmamos.

Manuel del c. Mesa párroco, Urbano La-Madrid gobernador, Juan P. Borja juez de paz, Gabino Guerrero teniente gobernador de Huayllay, Pedro Herrera teniente gobernador del pueblo de Cochamarca, Juan G. Naupari teniente gobernador del pueblo de Huaychay, Lorenzo La-Madrid, Benito Lizárrago, Antonio Herrera, José M. Borja, Jacinto Arrieta, Sebastian



Echada, Inocente Morales, Marcelino Pablo, Aurelio La-Madrid, Benito Morales, Juan Manuel Verástegui, Adolfo Mesa, Seberino Rogue, Florio, Espinoza, Mannel Morales, Viterbo Guerreros, Cecilio Pomaloso, Emilio Verástegui, Bonifacio Villanueva, Bibian Alvarez, Tiburcio Villanueva, Claudio Villanueva, Toribio Carhuachin, Tomás Guerreros, Félix Pomes, Dionisio Solano, Miguel Mateo, Espíritu Rabri, Antonio Carhuachin, Félix Guerrero, Juan de Dios óndor, Bautista Morales, José Carhuachin, Crispin Pablo, Tomás Inza, Santos Estosa, Casimiro Arteaga, Félix Cristóbal, Pedro Arteaga, Agapito Martínez, Benito carhuas, Carmen Cristóbal, Ricardo Ballón, Casimiro Borja.

Signen las firmas.

**Acta de Otoca.**

En el pueblo de Otoca, capital del distrito de este nombre, de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho, á los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en comicio público los ciudadanos que suscriben, y

**CONSIDERANDO:**

1.º Que el desastre sufrido por las armas nacionales, y la ocupación de la capital de la República por los filibusteros de Santiago, lejos de desalentar el espíritu patrio ha venido á enardecerlo, mucho mas, desde que la abnegación y civismo del doctor don Nicolás de Piérola es una garantía suficiente para esperar el triunfo de la causa que defendemos.

**ACORDARON:**

1º Ofrecer en obsequio de la patria sus intereses y vidas, á efecto de defenderla, para de este modo dar un testimonio de que en el corazón de todo peruano se agitan los sentimientos del mas decidido entusiasmo y de venganza contra los injustos invasores, y

2.º Que reconocen, y sostendrán con denuedo la Suprema magistratura del doctor don Nicolás de Piérola, cuyo valor y tino en la administración de los negocios públicos, ensalsan y admirarán todas las naciones del mundo.

En fé de lo cual firmaron, haciendo todas las protestas mas solemnes.

Adolfo Gall, conjuer de la Instancia, Lino Landa párroco, Benito Abor gobernador, Manuel del Portal, teniente gobernador, Tomas Moreno secretario de la municipalidad, Marcelino Lagos, Laureano Miranda, Manuel Suarez, Manuel Jesús Lazo, Manuel Espiritu Farfan, Eugenio Aybar, Martin Aybar Elias Guerros, Mariano Sanchez, Julio Aybar, Rufino Garcia, Benito Vergara, Felipe Garcia, Juan Quintanilla, Pedro Marcial, Ambrosio Sanchez, Luis Flores, Celestino Aybar, Hermenejildo Flores, Bonifacio Leandro regidor municipal.

Cosme Aybar, regori o Lopez, síndico, Juan Zoilo Barreto, Tomas Munarris juez de paz, Bacilio Melgar, Blas Castillo, Demtrio Injante.

**Acta de Andahuaylas.**

En la villa de Andahuaylas, capital de la provincia de este nombre á los veintin días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta uno: reunidos espontáneamente los vecinos principales de ella; y teniendo en consideracion:

1.º. Que la creacion de un Gobierno espúreo en la capital de la República, bajo la presión de las bayonetas del Ejército invasor que ocupa dicha capital, es un ultraje que se infiere á la nacion peruana.

2º Que teniendo ésta un Gobierno constituido, sancionado por la voluntad de los pueblos, es el único que debe prevalecer hasta que la Asamblea Nacional, próxima á reunirse, determine lo que mas convenga á los intereses de la patria.

3º. Que el pueblo de Lima que es una pequeña fraccion de la República, no es el que puede ni debe imponer su voluntad á los demas de la República.

**ACORDARON:**

Protestar solemnemente, como en efecto protestan contra la instauracion de dicho Gobierno; desconociendolo como espúreo y extraño al honor nacional y á la voluntad de los pueblos.

Reproducir en todas sus partes el acta celebrada en 5 de Febrero próximo pasado, por la que se acordó desconocer todo Gobierno de hecho, que no sea reconocido por todos los pueblos, como lo es el del inelito ciudadano doctor don Nicolás de Piérola, que actualmente ejerce el mando Supremo de la República; así como el de desconocer todo tratado de paz, debiendo continuar la guerra hasta el sacrificio, como el único medio de salvar la honra nacional.

Declarar como traidores á la patria y fuera de la ley, á todos los que han contribuido á la formación del Gobierno establecido en Lima y á los que se adhieran á él.

Elevar original la presente acta á manos del Supremo Gobierno despues de sacarse tres copias, que serán igualmente elevadas, la una al señor Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Sur, la otra al señor Prefecto y Comandante General del departamento y la tercera para el archivo de esta Subprefectura.

José B. Samanés subprefecto de la provincia, José María Ramos vicario párroco, Santos Lujan párroco de Talavera, José R. Samanés coronel 1er. jefe del 1er. batallon, G. H. Ramos coronel 1er. jefe del 2.º batallon, Juan B. Samanés segundo jefe del batallon número 1., Ignacio Samanés sargento mayor, Fernando Ramos teniente coronel 2.º jefe del batallon núm. 2. Niñanor Carrasco capitán, Juan Manuel Aldazabal capitán de ejército,

Dionisio Garcia Leon capitán, Marcos Lujan conjuer de paz, Jose Contreras capitán, Pedro Y Galvan juez de paz, Luciano Zuzunaga capitán, Bernardino Pacheco, Mariano León, Pablo Tello, Mariano Navarro, Vidal Lujan, Nazario Tello, Juan de Dios Amorios, Pablo Ague, Rosargento mayor, A Avelino Ochoa P. Hermenejildo Prado, Manuel del P. Ramos rector del colegio de San José, Ignacio Quintana, Juan Flores Sanchez, Santiago Quintana, Pablo Medina, Justo Necochea, Paulino Altamirano, Isais Lamas, Anjel Nuñez Garcia, Mariano Carillo, Tomas Chavez, Edilberto Hilachay, Francisco Ferrari, Juan Flores, Carlos David Samanés, Luis F. Pineda, Narciso Pacheco, Anselmo Cana, Melchor Alarcon, Manuel Altamirano juez de paz, Manuel Suarez, administrador de correos; Constantino Altamirano, M. Menacho, Venancio Romero, Fortunato Ramos, Guillermo Bustamante, José Córdova, Ildefonso Gutierrez, Remijio Gutierrez.

**Acta de Yarus Yacan.**

Presidencia del pueblo de Yarus Yacan á 22 de Marzo de 1881.

Al señor sub-prefecto de la provincia de Pasco.

S. S.

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de U.S. el acta celebrada en este pueblo bajo mi presidencia, con el objeto de adherirnos en todas sus partes, con las demas que se han formulado en este departamento, con el mismo objeto de conseguir una paz honrosa sin detrimento de la honra nacional.

Dios guarde á U.S.

Francisco Uribe.

En el pueblo de Yarus Yacan, comprension del distrito de Huariaca, provincia de Pasco, departamento de Junin, á los veinte y dos dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidas las autoridades y vecinos de éste, con espontaneidad en la casa cabildo, bajo la presidencia del ciudadano don Francisco Uribe y teniendo en consideracion la grave situacion del pais.

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de diciembre de 1879 la nacion proclamó espontáneamente un gobierno que ha sido obedecido en toda la república y reconocido por las naciones extranjeras.

Que cualquiera que sea investido del poder por las bayonetas de los que hoy desgraciadamente ocupan la capital contrariando al gobierno legal del jefe supremo, no podrá significar otra cosa que el desenvolvimiento del crimen de lesa patria.

Que la ocupacion de Lima por las fuerzas chilenas, no es sino el resultado ordinario de la guerra, con el cual no ha terminado ni pue-

de terminar la presente lucha nacional, ántes bien toma hoy una nueva faz.

Que el pueblo peruano tiene plena confianza en el actual jefe supremo del estado, ha correspondido y corresponderá en lo futuro á la confianza nacional y tambien sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la república.

**RESOLVIERON:**

1.º Declarar que el excelentísimo señor coronel doctor don Nicolás de Piérola, merece la confianza plena que en él depositan sus conciudadanos y solo su gobierno es el único que puede continuar riendo los destinos del Perú; por consiguiente protestamos y desconocemos cualquiera otro.

2.º Declarar traidoras á la patria á todos los que directa ó indirectamente obedeciesen al jefe del ejército invasor de Lima y á los que desconociesen el gobierno del actual jefe supremo de la república ó sirviesen de dóciles instrumentos para introducir cualquiera cambio en la administracion nacional.

3.º Se confiere la clase de general de brigada al excelentísimo coronel doctor don Nicolás de Piérola, por sus abnegados esfuerzos en las batallas de Chorrillos y Miraflores, á fin de que obtenga la completa reparacion de la honra nacional.

En fé de lo cual firmamos.

Francisco Uribe presidente de la junta, Victoriano Lucas juez de paz, Gregorio Pomar teniente gobernador, Rosas Salazar municipal, Matias Masgo, José Lucas, Feliciano Cabello, Pio Yacola, Manuel Cajahuaman, Gregorio Inostroza, Pedro Salcedo, Mariano Chamorro, Luciano Cajahuaman, Gabriel Inostroza, Biviano Masgo, Bonifacio Cabello, Cecilio Almonacin, Feliciano Talavera, Bernardo Cabello, Pedro Carrera, Agustín Salcedo, Andrés Salazar, Juan Robles, Juan Salcedo, Pedro Flores, Julian Cabello, José Arroio, Manuel Cabello, Juan de Dios Picooy, Blacido Salas, Nacio Talavera, Tomás Gacolia, Agustín Alvino, Simon Lopez, Ascencio Roque, Agustín Calderon, Juan Silvestre, Manuel Rojas, José Carrera, Pedro Curuz, Gregorio Cosme, Baltazar Paulino, Vicente Quispe, Jorge Solis, Pablo Parra, De la cruz Ureta, Martin cajahuaman, Lorenzo Velazques, Miguel Rosas, Pedro Villodas, Ildefonso Hayra, Nicacio calderon, Leon Rosas, Dionisio Cabello, Ascencio Soto, Luciano Cabello, Ascencio Márquez, Vicente Yacolea, Tiburcio Martinez, Domingo Yacolea, Pedro Villanueva, Esteban Lucas, Hilario Herrera, Marcelino Robles, Pedro carrera, Luciano Lucas, Pedro Leunez, Gabriel Bartolo, Nazario Yacolea, Justo Guerra, Raymundo Vega, José Robles, Eulalio Herrera, José Trujillo, Marcos Salas, espúreo cruz, Pedro Villanueva, Espíritu Villanueva, Esteban Lucas.